

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/17 A CELEBRAR EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2017.

ORDEN DE DÍA

16/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

16/17.2 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS A LA PUERTA DE LA SIERRA DE ESPADÁN “FES LA VALL D’UIXÓ”, 2017.

16/17.3 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA “RONDAS DE MAYO”.

16/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD TRASPASO DE LOS PUESTOS NÚM. 003, 004 Y 005 DEL MERCADO MUNICIPAL.

16/17.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

16/17.6 LICENCIAS DE OBRAS.

16/17.7 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMÍNIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMO MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

16/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación contratación de la migración de la aplicación de gestión del Padrón del Ayuntamiento de la Vall d’Uixó.

8.2 Acuerdo aprobación relación de gastos, cargo núm. 17/17.

16/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 12.04.17

FDO: EL ALCALDE ACCTAL. Jordi Julià Garcia

Nº REGISTRO: 2551

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 16/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
DIECIOCHO DE ABRIL DE 2017**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Acctal.:

Sr. Jordi Julià García.

Concejales:

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Excusa su ausencia:

D^a. Tania Baños Martos

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**16/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 15/17, de diez de abril de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

16/17.2 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS A LA PUERTA DE LA SIERRA DE ESPADÁN “FES LA VALL D’UIXÓ”, 2017.

Vista la memòria redactada per el Regidor Delegat Especial de Cultura per a que es porte a terme programa que es diu.-----

Atès que es pretén aprovar un ventall d’accions a la localitat en l'àmbit cultural.-----

Vista la legislació aplicable, constituïda fonamentalment per la Llei 7/1985, de 02 d’abril de Bases de Règim Local.-----

Vist l’informe de la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum i de la Intervenció Municipal.-----

A proposta del regidor delegat de l’Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa i la despeses que que es diu:-----

Programa:	Festival d'Arts Escèniques a la Porta de la Serra Espadà “ Fes la Vall d'Uixó” 2017
Durada:	19 i 20 de maig de 2017
Import:	6.050,00 €
Partida	1008/334/22799
Operació RC:	5270

Segon.- Comunicar aquest acord al departament de la Intervenció Municipal.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d’Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

16/17.3 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA “RONDAS DE MAYO”.

Vista la memòria redactada per el Regidor Delegat Especial de Cultura, per a que es porte a terme programa que es diu.-----

Atès que es pretén aprovar un ventall d'accions a la localitat en l'àmbit cultural.-----

Vista la legislació aplicable, constituïda fonamentalment per la Llei 7/1985, de 02 d'abril de Bases de Règim Local.-----

Vist l'informe de la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum i de la Intervenció Municipal.-----

A proposta del regidor delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa i la despeses que que es diu:-----

Programa:	“ Rondes de Maig”
Durada:	Del 05 al 26 de maig de 2017
Import:	2.250,00 €
Partida	1008/334/22799
Operació RC:	10351

Segon.- Comunicar aquest acord al departament de la Intervenció Municipal.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

16/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD TRASPASO DE LOS PUESTOS NÚM. 003, 004 Y 005 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Vista la solicitud formulada por Dº Mariano Gerardo Arnau Nebra , con DNI: 18966636P, en representación de Pescados Arnau J y M S.L ha solicitado traspasar las casetas y los puestos número 003, 004 y 005 del Mercado Municipal a PESCADOS NEBRA S.L para ejercer la actividad comercial.-----

Considerando que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó sigue una política comercial de promoción de las pequeñas y medianas empresas locales.-----

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, acordó declarar la caducidad de las concesiones administrativas de puestos del Mercado Municipal, que será efectiva a partir del día del cierre del actual Mercado Municipal para iniciar la ejecución de la obra del Proyecto de Reforma del Mercado Municipal.-----

Resultando que desde dicho acuerdo no se ha procedido a renovar las concesiones administrativas ni a conceder otras.-----

Visto el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local y a propuesta del Concejal Delegado del Área de la Ciudad Activa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Considerar a PESCADOS NEBRA S.L como sujeto pasivo para la expedición de recibos trimestrales por la tasa por la prestación del servicio del Mercado Municipal por las casetas y puestos número 003, 004 y 005.-----

Segundo.- La ocupación de los puestos citados en el punto anterior no reunirá las características de concesión administrativa ni tampoco el reconocimiento de derecho alguno sobre los puestos a favor de PESCADOS NEBRA S.L.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

16/17.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de MD EMPRESAS LEVANTE SL , sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de Cm DE PAPELERIA con emplazamiento en BARRIO CARBONAIRE TRAVESIA 1, 8 BAJO DCHA. (ref. catastral: 6625502YK3162N0001EH).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

16/17.6 LICENCIAS DE OBRAS.

6.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de una demolición, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de demolición que no superará los 3 meses. -----

Expte. 2017/00001722D de Felipa Pozuelo Muñoz

Demolición de edificio

C/ San Pedro, 6

Ref. catastral: 7724706YK3172S0001QT

ICIO: 110,41 €

*Condiciones específicas: 1) Deberá comunicar a IMESAPI, S.A. (964/696024), la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días, a fin de permitir la retirada de las líneas de alumbrado público existentes en la fachada del inmueble a derribar y su instalación provisional en otra ubicación hasta que se concluya el derribo, permitiéndose su reposición en el emplazamiento original o donde proceda. 2) El vallado del solar hasta una altura de 2 m con un muro que se revocará y pintará, disponiendo en dicho vallado una puerta de acceso. 3) El mantenimiento de la solera existente en la edificación, que se acondicionará tras la demolición de la edificación para dejarla en perfecto estado. 4) La instalación de un sumidero en la solera existente y su conexión a una arqueta en el exterior del solar para la conexión a la red de alcantarillado de la instalación de evacuación de las aguas pluviales, evitando las escorrentías a la vía pública. 5) La protección de las medianeras que queden al descubierto como consecuencia del derribo con espuma de poliuretano proyectado, disponiendo un acabado con pintura en color análogo al de la edificación medianera correspondiente.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de RECAMVALL GRUPO, S.L., por el que se solicita REVOCACIÓN DE LA CADUCIDAD del expediente de licencia de obras 119/14 para ADECUACIÓN DE NAVE PARA LA ACTIVIDAD DE RECAMBIO PARA EL AUTOMÓVIL en PASSEIG DE LA MAR MEDITERRÀNIA, 39 NAVE 4.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación del documento justificativo del pago de la tasa por los servicios y actividades necesarios para la expedición de documentos administrativos por importe de 30 €-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a RECAMVALL, S.L de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

16/17.7 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMÍNIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMO MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Examinado el expediente de licencia de obras nº 2016/00000490B, concedida a la Comunidad de Propietarios Avda. Suroeste, 1, en la que no fue autorizada ocupación de vía pública.-----

Vista la solicitud para ocupar la vía pública con motivo de la ejecución de las obras autorizadas en el referido expediente, presentada por con posterioridad y el requerimiento efectuado para la modificación del Estudio de Seguridad y Salud.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido, a contar desde la recepción de la notificación practicada requiriéndole que aporte: la documentación justificativa del Estudio de Seguridad y Salud visada, haciendo constar la superficie ocupada y el tiempo de ocupación, así como la anchura del vial, a los efectos de justificar el cumplimiento del artículo 2.2.6.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU (ancho máximo a ocupar del 25% del ancho del vial con un máximo de 2,5 m).-----

Considerando lo dispuesto en el PGOU vigente, así como en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

Visto el informe de los Servicios Técnicos y a propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a la Comunidad de Propietarios Avda. Suroeste, 1, de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

16/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Acuerdo aprobación contratación de la migración de la aplicación de gestión del Padrón del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL PADRÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sr. Responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe del Sr. Interventor Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del Sr. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos, 9, 19, 22, 109, 138, 174, 177 y 178.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL PADRÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.----

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por importe total de 27.017,42€ (IVA incluido), con destino a la prestación del citado servicio, de conformidad con las siguientes anualidades:-----

Ejercicio 2017	27.017,42€	Nº Operación A 11648
----------------	------------	----------------------

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	CONTRATACIÓN DE LA MIGRACIÓN DE LA APLICACION DE GESTIÓN DEL PADRON DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ
Plazo de prestación:	15 días
Presupuesto:	27.017,42€ (IVA incluido)
Plazo de garantía:	12 meses
Plazo de presentación de ofertas:	Siete días hábiles desde el día siguiente al del envío de las invitaciones , hasta las 13 horas.
Fianza Definitiva:	5% del importe de adjudicación
Apertura de Ofertas:	A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Tercero.- Abrir la fase de adjudicación del contrato.-----

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Quinto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.2 Acuerdo aprobación relación de gastos, cargo núm. 18/17.

Vista la relación de gastos nº 18/2017 integrada por la relación contable 12017000294 por importe total de 49.736,45 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 18/2017 por importe total de 49.736,45 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

16/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental levanta la sesión siendo las catorce horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Jordi Julià Garcia

José Luis de la Torre Martín